

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION NO.1324-98

CELEBRADA EL 29 DE ABRIL, 1998.

ARTICULO III, inciso 1)

SE ACUERDA concederle permiso al señor Rector, Dr. Celedonio Ramírez, para ausentarse de la Universidad a partir del jueves 30 de abril del año en curso y hasta que concluya con la elaboración del informe de labores de la Rectoría. **ACUERDO**

ARTICULO III, inciso 1-a)

SE ACUERDA nombrar al M.Sc. Rodrigo Arias como Rector Interino, por el período en que se encuentre con permiso el Rector titular, Dr. Celedonio Ramírez. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO III, inciso 2)

En vista de que el próximo 30 de abril de 1998 concluye el período por el cual fue nombrado en forma interina el Lic. Donaval Neil Thompson, como Jefe de la Oficina de Sistemas, **SE ACUERDA** prorrogar dicho nombramiento del 01 al 31 de mayo de 1998. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 131-98, Art. III, inciso 3), del 20 de abril de 1998 (CU.CPC-98-038), en relación con la nota CIDREB-A.R.B.-98-348, del 3 de abril de 1998, suscrita por la Licda. Rita Ledezma, Jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en la que solicita autorizar la suscripción de periódicos para la biblioteca del Centro Universitario de San José.

Se acoge dicho dictamen y SE ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo tomado en sesión 1051-93, Art. IV, inciso 1-h), celebrada el 11 de agosto de 1993.
2. Encargar al Consejo de Rectoría que determine la adquisición y distribución de periódicos en la Universidad.

ACUERDO FIRME**ARTICULO VI, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 131-98, Art. IV, inciso 1), del 20 de abril de 1998 (CU.CPC-98-040), en relación con la nota recibida el 3 de abril de 1998, suscrita por la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED).

Al respecto, SE ACUERDA informar al Prof. Mario Valverde lo siguiente:

1. En relación con el punto referente al informe del VIII Congreso Internacional Sobre Tecnología y Educación a Distancia, el Consejo Universitario está contemplando una evaluación de este tipo de eventos.
2. En cuanto al pago de anualidades que estaban pendientes del mismo, el Consejo Universitario en sesión 1312-98, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de febrero de 1998, acordó que se procediera a la cancelación correspondiente, según la negociación establecida entre el señor Rector y las diversas asociaciones de la Universidad.
3. En relación con la carga académica de los profesores, es un asunto que debe ser tratado a nivel de las escuelas y la Vicerrectoría Académica en primera instancia.

En todo caso, el Artículo XIX, inciso I) del acuerdo de reorganización de la Vicerrectoría Académica, tomado en sesión 1321-98, Art. III, inciso 1), celebrada el 3 de abril de 1998, establece lo siguiente:

“Solicitar a la Vicerrectoría Académica una evaluación del sistema de entrega y administración de la docencia por medio del sistema de cátedras, en el término máximo de un año”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2-a)

SE ACUERDA solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional, que realice una evaluación en relación con los congresos internacionales de tecnología y educación a distancia.

Dicha evaluación debe incluir, entre otros aspectos, ventajas y desventajas para la Institución de estos eventos y, periodicidad con la que conviene realizarlos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la sesión 088-98, Art. VII, del 14 de marzo de 1998 (CU.CDA-98-022), referente a la nota R.98-124, del 25 de febrero de 1998, suscrita por la Rectoría, en la que remite Convenio de Cooperación entre la UNED y la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).

SE ACUERDA devolver dicho dictamen a la Comisión de Desarrollo Académico, con el fin de que analice la Cláusula 5 del convenio, así como las observaciones que se han hecho en la presente sesión. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VII, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 089-98, Art. IV, del 21 de abril de 1998 (CU.CDA-98-029), referente al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión 1031-98, Art. III, sobre el proyecto de Ley Reguladora de la Inspección de la Educación Superior Universitaria Privada.

SE ACUERDA informar a la Comisión Especial que elaboró este Proyecto de Ley, que el Consejo Universitario no tiene objeciones al mismo. ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 089-98, Art. V, del 2 de abril de 1998 (CU.CDA-98-030), referente CNR 033, del 16 de febrero de 1998, suscrita por el Lic. José Andrés Masís, Director de OPES, en la que remite el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores, sesión No. 02-98, sobre el “Proyecto de Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica”.

SE ACUERDA ratificar la aprobación del “Proyecto de Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica”, por considerarlo de conveniencia para las Universidades Estatales y el país en general. Figura como Anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

amss**